

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 19 de noviembre de 2015.-
ORDENANZA N° 30/2015 HCD - MVP**

VISTO:

Las notas remitida por la Presidente Municipal informando la deudas mantenida con las firmas Delta Construcciones, Petro Delta S.A., A.Y.SE.FO. S.R.L. y Juan Carlos Lopez, interesando a este Concejo Deliberante su reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que durante los años 2014 y 2015 la Municipalidad de Villa Paranacito debió adquirir materiales para la ejecución de distintas obras públicas, mantenimiento de los espacios públicos Municipal, construcción de viviendas de emergencia en madera en función de la emergencia hídrica del año 2014. Asimismo ante el retraso de partidas provinciales destinadas a las viviendas del programa del I.A.P.V que se construyen en el Cerro Habitacional, la Municipalidad debió proveer de materiales a las Cooperativas de Trabajo encargadas de la construcción, y luego a la empresa "El Candil S.R.L." contratada para la culminación de las Obras a fin de no paralizar las mismas, incrementándose el uso de los recursos económicos de las partidas presupuestarias correspondiente. Además se adquirieron materiales para la atención de trabajos públicos de reparación de calles, ataja repuntes y otras obras viales.

Que todas estas obras se debieron enfrentar en situaciones de urgencia ante la emergencia hídrica que azotó a esta comunidad durante el año 2014 y parte del año 2015 que no permitieron encuadrar las adquisiciones de materiales en el procedimiento de la licitación pública, debiendo acudir al trámite de excepción previsto en el art. 27 b) 9º de la Ley de Contabilidad N° 5.140,

Que este Honorable Concejo Deliberante considera forzoso reconocer la deuda mantenida con los proveedores locales Delta Construcciones, Petro Delta S.A., A.Y.SE.FO. S.R.L. y Juan Carlos Lopez atendiendo a la legitimidad de la deuda contraída, conforme ha sido informado por el área de compra de la Contaduría Municipal, quien ha conformado los montos y fechas que se detallan en las notas presentadas por los proveedores.

Que en consecuencia corresponde reconocer las deudas mantenidas con las firmas Delta Construcciones, Petro Delta S.A., A.Y.SE.FO. S.R.L y Juan Carlos Lopez autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con las mismas un plan de pago por la provisión de materiales adquiridos por la Municipalidad de Villa Paranacito de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- RECONOCER la legitimidad de las deudas mantenidas por la Municipalidad de Villa Paranacito con las firmas: DELTA Construcciones, por compra de materiales correspondientes a los años 2014 y 2015 por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 1.445.000) al 12 de noviembre de 2015; con la firma Petro Delta S.A., por compra de combustibles y aceites durante el año 2015, por la suma de pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con setenta y dos (\$ 168.995,72) al 16 de noviembre de 2015; con la firma A.Y.SE.FO. S.R.L. en concepto de madera y viviendas de madera durante el año 2015, por la suma de pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (599.758,48) al día 16

Olga E. Roldán
OLGA E. ROLDAN

CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RAUL E. MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

de Noviembre de 2015 y a la Firma Juan Carlos Lopez por la compra de materiales eléctricos, pilares sociales, patas de madera para viviendas palafíticas y mano de obra en refacción del tendido eléctrico del Complejo Turístico y Bicisenda por un monto de \$ 229.900,00 (pesos doscientos veintinueve mil novecientos) al día de la fecha .

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un plan de pagos con las firmas: Petro Delta S.A.; A.Y.SE.FO. S.R.L.; Delta Construcciones y Juan Carlo Lopez, para la cancelación de las deudas reconocidas en el artículo 1º, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad. .

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

APROBADA EN SESIÓN DEL HCDMVP DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

**NILDA G SANSON PTE
OLGA ROLDAN**

**LEANDRO VILLAVA
ELENA RODATH**

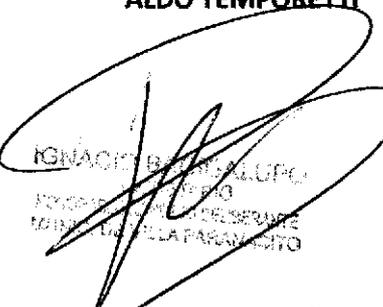
**ANA MARIA JENSEN
VICENTE SOSA**

**RAUL MOLINA
ALDO TEMPOBETTI**


NILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELENA RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUL E. MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO